

Meteppec, México a 06 de Julio de 2021

Folio de la solicitud: 00210/IMIEM/IP/2021

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

De conformidad al artículo 12, párrafo segundo de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios.. Me permito hacer de su conocimiento que en la Clínica de Atención Familiar Integral "CAFI" y así como una revisión exhaustiva en archivo clínico del Hospital para el niño, no se tiene registro de niñas, niños o adolescentes víctimas directas de feminicidio y tampoco se han canalizado ningún pacientes de victima indirectas de feminicidio.. No se cuenta con un protocolo para la atención de niñas, niños y adolescentes victimas indirectas de feminicidio; el protocolo y atención brindada en la clínica de Atención Familiar Integral (CAFI) es para cualquier tipo de maltrato infantil que ingresa al Hospital. DANDO ATENCIÓN A SU SOLICITUD, LE INFORMO LO SIGUIENTE: Somos un Hospital de Ginecología y Obstetricia, cuya misión es proporcionar atención medica, ginecológica, obstétrica y perinatal con un sentido de humanismo y calidad donde se da atención a mujeres adultas y adolescentes embarazadas y no se da atención a niños y niñas; por tal motivo, no se cuenta con un registro de niños, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas de Feminicidio. Sin embargo, no estamos ajenos a esta problemática que desgraciadamente es una realidad en nuestro país, Nos apoyamos con Instituciones como es el Centro Estatal de la Mujer y la fiscalía General de Justicia del Estado de México, donde son canalizadas los pacientes en caso de ser necesario.